

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD**

**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2022, ha aprobado el Acuerdo 275/2022, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública del "proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio". Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el mismo. Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 857/2021, de 28 de diciembre, se aprueba inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejorar el abastecimiento a Llodio", sometiéndola al preceptivo trámite de información pública.

Durante el período de información pública ha sido presentado escrito de alegaciones respecto de la finca 20/000 del expediente expropiatorio que ha sido informado por el Servicio Jurídico-Administrativo y el Servicio de Calidad Ambiental, informe que aceptado por la Dirección de Infraestructuras Viarias y la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, es asumido por este Consejo de Gobierno, sirve de soporte y motivación al presente Acuerdo y será remitido al alegante en orden a motivar la estimación o desestimación de sus alegaciones.

Asimismo, procede aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, confeccionada según las certificaciones de dominio y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad de Amurrio, la modificación de afecciones en las fincas 12/000, 16/00 y 18/000 y los aprovechamientos actuales de las fincas afectadas tenidos en cuenta por la Sección de Expropiaciones para la valoración de la expropiación, que asciende a la cantidad de 57.957,29 euros.

Por otro lado, para la iniciación del expediente expropiatorio, procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Dispone el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre, en su artículo único, que las obras de potabilización de las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones se declaran de reconocida urgencia a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por ello, en la actuación comprendida en este proyecto se entiende implícita la urgencia de la ocupación, pudiendo tramitarse el expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

La Diputación Foral de Álava es competente para la proyección y ejecución de la obra pública del proyecto en virtud de lo previsto en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 30.1 y 6.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En el ámbito interno de esta institución, el Consejo de Gobierno Foral es el órgano competente para la aprobación de los proyectos que llevan aparejados la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios y de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación, según dispone el artículo 8, 26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta de los Diputados de Infraestructuras Viarias y Movilidad y Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Contestar a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del “proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio”, estimándolas o desestimándolas conforme a lo informado por el Servicio Jurídico-Administrativo y el Servicio de Calidad Ambiental.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “proyecto de aprovechamiento del depósito de Murga para mejora del abastecimiento a Llodio”, contenida en el anexo adjunto.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Tramitar el expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Realizar una retención de crédito de 57.957,29 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2022, partida 50106. G/453501/60000501 “Expropiaciones hidráulicas”, referencia de contraído 105-1689/000.22.1.22, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Séptimo. Facultar al Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 33/2021, de 21 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2022.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Ayala en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2022

*El Director de Infraestructuras Viarias*  
**FERRAN SOLÉ I PALLEJÀ**

MURGAKO BILTEGIA APROBETXATZEKO PROIEKTUA, LAUDIOKO HORNIDURA HOBETZEKO,  
PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL DEPÓSITO DE MURGA PARA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LLODIO

Esp./Expte. 2022/1

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA M <sup>2</sup>		EGUNA	ORDUA	
		POLIGONO	LURSAILA			BEHIN-BETIKOA	BEHIN-BEHINEKOA			ZORTASUNA
Nº FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		AYUNTAMIENTO	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA M <sup>2</sup>		SERVIDUMBRE Conducción agua 6 m.	DIA	HORA
		POLIGONO	PARCELA			DEFINITIVA	TEMPORAL			
6/000	UGARTE, ARZA, ALBERTO MARIA	5	530-A	AIARA / AYALA	MENDIA B / MONTE B	309	88	8/6/22	10:00	
7/000	UGARTE, ARZA, ALBERTO MARIA	5	2400-A	AIARA / AYALA	LEHORREKO LABOREA / CULTIVO SECANO	1.536	468	8/6/22	10:00	
11/000	UGARTE, ARZA, ALBERTO MARIA	5	519	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	1.076	297	8/6/22	10:00	
24/000	UDAETA, ABASOLO, M. ISABEL	4	326	AIARA / AYALA	MENDIA / MONTE	351	71	8/6/22	11:00	
12/000	IBARROLA, BERGANZA, MARGARITA PEREZ, CARREIRA, FRANCISCO	5	522-A	AIARA / AYALA	LEHORREKO LABOREA / CULTIVO SECANO	1.064	347	8/6/22	12:15	
16/000	IBARROLA, BERGANZA, J. RAMON BEDMAR, GRACIANO, ANTONIA	5	454	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	1.649	506	8/6/22	13:00	
13/000	IBARROLA, BERGANZA, J. RAMON	5	508-A 508-B	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA MENDIA / MONTE	1313 646	374 207	8/6/22	13:00	
19/000	OLABARRIETA IBARRONDO, M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO, M. MINACULADA OLABARRIETA IBARRONDO, M. BEGOÑA OLABARRIETA IBARRONDO, M. TERESA ISABEL	4	207-A 207-B	AIARA / AYALA	ORUBEA / SOLAR LEHORREKO LABOREA / CULTIVO SECANO	1048 1155	368 483	9/6/22	10:00	
20/000	MOLINUEVO, OSEGUERA, MIGUEL ANGEL	4	206-A 206-B	AIARA / AYALA	ORUBEA / SOLAR LEHORREKO LABOREA / CULTIVO SECANO	239 780	0 97	9/6/22	10:45	
21/000	MOLINUEVO, SOJO, JESUS	4	331-A	AIARA / AYALA	HIRI-LURRA / URBANA	478	167	9/6/22	12:00	
22/000	GIL, MANSO, ENRIQUE UNZUETA, OLAGÜENAGA, MARIA PILAR	4	330-A 330-B	AIARA / AYALA	ORUBEA / SOLAR ZELAIA / PRADERA	710 68	219 17	9/6/22	12:45	
17/000	AYUNTAMIENTO DE AYALA	4	179	AIARA / AYALA	ORUBEA / SOLAR	366	137	9/6/22	13:30	
18/000	ABASOLO, IRABIEN, M. ISABEL	4	205	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	4.384	856	13/6/22	10:00	
10/000	ARZA, LARRINAGA, M. CRUZ	5	2398	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	588	171	13/6/22	10:45	
9/000	OTAZOLA, ALDAMA, FRANCISCO	5	524-A	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	1.910	416	13/6/22	12:00	
3/000	SAN MARTIN, DURANA, F. JAVIER	5	2381	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	620	50	13/6/22	12:45	
15/000	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUERIKO URKIDEITZA	5	788-A	AIARA / AYALA	EZ-EMANKOR / IMPRODUCTIVO	102	102	13/6/22	13:30	
8/000	MENYOY, ECHAURREN, ELOISA	5	2399-A	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	1.875	531	14/6/22	10:00	
23/000	MENYOY, JAUREGUI, MIGUEL ANGEL	4	325	AIARA / AYALA	MENDIA / MONTE	423	121	14/6/22	10:45	
14/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA	4	720	AIARA / AYALA	MENDIA / MONTE	729	277	14/6/22	12:00	
1/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA	5	452	AIARA / AYALA	MENDIA / MONTE	829	236	14/6/22	12:45	
2/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA	5	571-A	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	1.701	623	14/6/22	12:45	
4/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA	5	544-A	AIARA / AYALA	ZELAIA / PRADERA	2.078	670	14/6/22	12:45	
5/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA	5	541	AIARA / AYALA	MENDIA B / MONTE B	737	263	14/6/22	12:45	
5/000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA	5	2406	AIARA / AYALA	MENDIA B / MONTE B	419	63	14/6/22	12:45	